

D-60



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CALLE DE CALLEJA, CUARENTA  
Y SEIS AVENIDA, AÑO DE MIL  
TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

10 de Mayo de 1797

55-22

1ª 55 — 22.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a petition or official report.]*

Delgado

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.]*

10 25 22



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FFMO SOR

1-55-22

(1)

El D. D.º Luis Vicente Delgado, cura propio de la P.ª P.ª de S.º Andrés Patrono unico de la Capp.ª de S.º Andrés Cuyunio Delgado a la que pertenece una casa sita en la calle de Toledo Num.º 33 de la Manzana 1.ª. Hace presente a V.ª J.ª como teniendo necesidad de re fabricarla, por hallarse sumam.ª ruinosa bajo la Direccion del Arquitecto D.º Juan Martin Sidal y arreglada en fachada al Plan que adjunto a este presento: por tanto.

A.ª J.ª sup.ª se le ha concedido en permiso para poder ejecutar la obra sin incurrir en pena alguna: gracia que espere recibir en S.ª J.ª Madrid el 27 de Enero de

1797

D.º D.º Luis Vicente Delgado

Madrid 27 de Enero de 1797

En su Ayuntamiento.

Informe el S.º Pres.º Comis.º del Cuartel, con el Arquitecto mayor



M. no Señor.

Cumplidos con el anterior Acabado del S. N. he visto  
y reconocido la alineación que deberá observar el Trase  
sado de esta Trase para la elevación de la fachada que de  
nueva planta, y con arreglo a la demostración del adjunto  
Diseño q. para el efecto presento firmado del Profesor  
D. Fran. Martín Vidal, q. se dice ha de aintir. la obra, que  
se ejecuta en la Posición q. expresa; y hallo habrá de ser  
en una perfecta línea recta de los quarenta y ocho pies que  
tiene de longitud con los dos puntos de las Medianerías en  
las contiguas Casas N. 32. y 34. avanzándose un quarto  
de pie en el primero, y tres cuartos en el segundo, tomando  
para el efecto del terreno público un pequeño trapezio q.  
produce 676 y quatro p. superficiales q. debe variar a favor  
del Traseado a la causa pública a favor de tres d. por cada  
cuadrado, junto valor en aquel paraje; no haciendo en el  
paraje en que el S. N. conceda la d. solicitada bajo los expre-  
sados términos y precisas e indispensables prevenciones. Se  
que la construcción se haga con el correspond. Cir. de  
buena Maestrosía fundado en terreno firme, dando de  
suficiente profundidad y el grueso de tres p. y tres cuar-  
tos tra. el empu de la Calle, y donde haciendo los retallor-  
de medio p. por el exterior, y un quarto de pie por el in-  
terior se colocará Local de Cantina de dos gradas descubi-  
-ertas, por lo menos, continuadas a nivel desde el punto más  
elevado, prosiguiendo sobre el resto de altura con buena  
fabrica de Alfarería y Azules de lo mismo en todas

los huecos, sin humbrades ni entramados algunos de mas en  
por ningun motivo, ni pretexto, conservando en el piso bajo el  
indicado grueso de tres p. y haciendo en cada uno de los otros  
por el interior un quarto dep. de recallo de suerte que en el  
ultimo, y a recibia el Alcaz, recibiese con el de dos p. y medio,  
defandria coronada con este que ave igualm. que los dueños  
con los de la Casa N. 32, y hecho de madera labra. a sacino, y  
compuesto de modillon. proporcionados, alera, vocadura, y corona,  
puerto Candlon de la delata bien afianzado, f. recosa y viciada  
las vigas del cubricio, cuyas boquillas, Caballeros, y redillones,  
se recibiran y aseguraran con Ven igualm. q. las Boardillas;  
situandolas segun Arto dentro del gaven de la Puera sin An.  
repecho alg. bolado, no excediendose con el buelo de la Refa en  
el piso bajo de los alicados, y el de los Balcon. media vara  
en el pñal. y pie y quarto en el segundo, sin poner Bariente  
de Peltano bolado en las paredes, en sus embrazos a el trancito  
publico, Refando por ultimo puertas de la de Puera Berroquel  
na de la y de buen gran de tres p. y ancho por medio de  
gavero sin lumbriera alg. de vuelta enada la extension de la  
Alcaz, y recibiendo el exterior decentem. bajo de un propio y  
regular con. de constancia, debiendo dar aviso a R. S. F. el 1.º de  
setado luego que este sentado el Local de Cantaria a fin de  
que se siava mandarlo reconocer, segundo aviso en hallandose  
la nueva constancia a media altura de la total, y tercero,  
quando vaya a los remates, para que practicandose igual.  
tes Diligencias por ellas como a R. S. F. haberse  
cumplido, y observado quanto tenga a bien resolver y  
determinar sobre el particular: Siendo eno lo que

Ayuntamiento de Madrid

Handwritten notes on the left margin, including the name "Calle de..." and other illegible scribbles.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

acerca del mismo puedo informar y manifestar a V. S. S. Madrid 8. de febrero de 1797.

*Juan de Villamil*  
Ultimo Señor.

El Comisario del Cuartel no halla reparo en que se conceda esta Licencia, bajo las prevenciones que hace el Arquitecto mayor en su anterior informe, y precisa obligacion de responsabilidad que ha de constituir el que dirija la obra, segun lo tiene acordado el Ayuntamiento. V. S. S. Veroloxa No. 1. sea de su agrado. Madrid 14 de Feb. de 1797.

Madrid 8 de febrero de 1797.  
En el Ayuntamiento.

*Juan. Maxt. Villamil*  
Calle de Toledo  
1797

Mediante haber satisfecho los 720. p. n. de valor de los 24 Pies Superficiales de terreno de Publico q. ha de incorporarse en esta obra: Concede licencia para su execucion con arreglo a los Informes anteceds. y a lo demas q. el Sr. D. tiene prevenido y mandado anteriormente. sobre estos particulare S.

*J*

Ayuntamiento de Madrid

Para la licencia



Calle de Toledo, Casa N.º 33. en la Manzana N.º 1.º 9 y



Informe  
a Madrid en  
4 de Febrero  
de 1797

Villanueva



Madrid y enero 25.º de 1797.

Fran.º Martin Vidal



1-55-22

(2)

1-55-22

(2)

Senor

C/ D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Luis Vicente Delgado suizo  
propio de la Iglesia Parroquial de S<sup>t</sup> Andrés, vicario  
Patrono de la Capilla de S<sup>ta</sup> Eugenia Del  
gado, a la que pertenece una casa en la  
Calle de Toledo señalada con el N.º 33. a la  
Manzana 103. Hace presente a V.ª como  
está ya la Cartera y principio de la  
fachada, por tanto.

Supp a V.ª mande visar del Arquitecto  
maior o su theniente para renovar  
la segun peticione la Licencia concedida  
Madrid y Murcia el 21 de Mayo 1797.

D<sup>n</sup> Luis Vicente  
Delgado

Unos

1.º El Sr. D. Juan de Torres  
2.º El Sr. D. Juan de Torres  
3.º El Sr. D. Juan de Torres  
4.º El Sr. D. Juan de Torres  
5.º El Sr. D. Juan de Torres  
6.º El Sr. D. Juan de Torres  
7.º El Sr. D. Juan de Torres  
8.º El Sr. D. Juan de Torres  
9.º El Sr. D. Juan de Torres  
10.º El Sr. D. Juan de Torres  
11.º El Sr. D. Juan de Torres  
12.º El Sr. D. Juan de Torres  
13.º El Sr. D. Juan de Torres  
14.º El Sr. D. Juan de Torres  
15.º El Sr. D. Juan de Torres  
16.º El Sr. D. Juan de Torres  
17.º El Sr. D. Juan de Torres  
18.º El Sr. D. Juan de Torres  
19.º El Sr. D. Juan de Torres  
20.º El Sr. D. Juan de Torres

D. Juan de Torres  
D. Juan de Torres

Madrid, 20 Mayo  
1797

Señor

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

Excmo. Sr. D. Luis Vives  
Propio Nro. Sr. D. D. D.  
nro. Sr. D. D. D.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.  
de la Real Academia de la Leng.

AL SEÑOR D. LUIS VIVES  
PROPIO NRO. SR. D. D. D.  
NRO. SR. D. D. D.  
DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENG.  
DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENG.  
DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENG.

1-55-22

(3)



cuarenta maravedís.

SILLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TACIENTOS NOVENTA Y SIETE



65 (3)

Mad. 19 de Mayo  
de 1797.

Senor.

Emuncto

Informe electr.  
arquitecto mayor.

ffmo de  
M. S.

En consecuencia  
del anterior

Auerdo de V. S. R.

he visto, y reconoci-

do lo ya construido

El D. D. Luis Vicente Delgado cura  
propio de la Parroquia de S. Andres Pa  
trono de la Calle de Eugenio Delgado  
ata q. pertenece una casa en la calle  
de Toledo señalada con el No 33 de la  
Manzana 109. Hace presente a V. S.  
como esta ya levantada la fachada  
hacia el piso del Cuarto Segundo  
por tanto  
supp a V. S. manose para el Arquitecto  
mayor o su H. para reconocerla  
segun previene la Licencia que  
se le ha concedido. Madrid 17  
de Mayo de 1797.

D. D. Luis Vicente  
Delgado

en la nueva Fachada que de planta se está ejecutando  
en la casa que expresa el Interesado de esta Instan-

-cia; y en vta. de dharre echo con arreglo à la dicens-  
-cia que para el efecto ha concedido V. S. N. no se me  
ofrece reparo alguno acerca de la continuacion en  
ella bajo puntual observancia de todo lo demas  
que previene dha. licencia: Siendo esto lo que  
puedo informar à V. S. N. acerca del particular:

Madrid 2o de Mayo de 1797

Juan de Illa





Quarantena marañeca.

SEPTIEMBRE CUARTO, CUARENTENA  
MARAÑECA, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-55-22

(4)

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



ALCAIDE DON JUAN DE  
ALVARADO, DON JUAN DE  
ALVARADO, DON JUAN DE

Alcaldes de la Real Audiencia

110275



1-55-22

(5)

D.<sup>N</sup> *Josef de Lavala, Cas.<sup>no</sup> de la R.<sup>l</sup> y Distinguida San Carlos 3.<sup>o</sup> y*  
Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí *del D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Luis Vicente Delgado*

*Cuxa propio de la Iglesia Parroquial de S.<sup>to</sup> Andres de esta Villa, Patrono unico de la Capellania de Eugenio Delgado*  
*Setenta y dos s.<sup>rs</sup> de S.<sup>to</sup>, por el valor de veinte y quatro pie.<sup>s</sup>*  
*superficiales de terreno del Publico que citadid le vendió*  
*valuador por el Arquitecto mayor D.<sup>no</sup> Juan de Villanueva a tres*  
*de S.<sup>to</sup> cada uno, para incorporarlos en una casa que se va á construir*  
*perteneciente a esta Capellania, sita en la calle de Toledo, señalada con*  
*el n.<sup>o</sup> treinta y tres de la casa <sup>na</sup> ciento y nueve, segun <sup>no</sup> ólvio comunicado,*  
*por el sec.<sup>no</sup> de Ayuntamiento D.<sup>no</sup> Vicente Lorenzo Verdugo en diez y*  
*siere de febrero del presente año.*

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D.<sup>no</sup> *Josef San de Villega* *Com.<sup>no</sup> de Guerra,* y Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *en el año*  
*de mil setecientos noventa y siere.*

Son # 2072 *rs* de S.<sup>to</sup>

Con mi intervencion.

*Joseph de Lavala*

*Josef Fernandez*  
*de Villega*

SS.do



D.<sup>n</sup>

Tesoro General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbi-  
rios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion y  
distribucion esta á cargo de la Junta, establecida para este fin por  
el Reglamento de diez y seis de Marzo de mill setecientos sesenta  
y seis, aprobado por S. M. Recibo el D.<sup>n</sup> [illegible]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo  
hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. [illegible] Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de  
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid [illegible]

Son # 6072 [illegible]

Con mi intervencion.

[Large, ornate handwritten signature in the bottom right corner.]

[Faint handwritten signature or text in the middle left area.]

28.40

[Large, ornate handwritten signature or mark in the bottom left corner.]

Madrid ha concedido licencia al D.<sup>o</sup> Juan Nic.  
 Delgado, cura propio de la Parroq.<sup>a</sup> de S.<sup>o</sup> Andrés p.<sup>a</sup> construir  
 y renovar la fachada de una casa que le pertenece, sita  
 en la calle de Toledo señalada con el núm.<sup>o</sup> 33.  
 de la Manz.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> teniendo q.<sup>e</sup> tomar el terreno pp.  
 un trapero q.<sup>e</sup> produce 24. p. superficiales, los cuales  
 ha baluado el Sr. D.<sup>o</sup> Juan de Villanueva a 3. l.  
 cada uno: y meo. tener q.<sup>e</sup> abonar el referido inte-  
 resado a la fama pp. el dho. terreno: lo noticio  
 a V.M. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> comite en la contad. de Inter.<sup>os</sup>  
 de Arca y Sias Prop.<sup>as</sup> y Armas Int.<sup>as</sup> secret.<sup>as</sup>  
 de su cargo, y disponga de lo cito en ellas la  
 enunciada cantidad, dando al inter. el correspondiente

Resguardo  
 Dtos que a V.M. m. a. Mar.<sup>o</sup> 17. de  
 Feb. de 1797. J. N. Verdugo.

Nota  
 Igual aviso se ha pasado  
 al Sr. D.<sup>o</sup> J. de Lavala.

J. J. de Villanueva  
 Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

*[Faint handwritten text]*



SELLO CUARTO. AÑO DE 1711. MIL SETECIENTOS NOVEN- TA Y SIETE. 2



Moto Co

Movido de San Martin y Silesos, Enno, del Rey Nuestro Señor el obispo, Pólvora, y las Reales y Municipales de esta villa de Villanueva; Al Segundo de la Secretaría de su M. Ayuntamiento Vecino, y el Estado noble de ella =

Doy fee. que estando hoy día de la fecha en la casa señalada con el num. treinta y tres, de la mañana cinco y nueve en la calle de Toledo, perteneciente a la fachada q. fundo Eug. Delgado de la q. es Patrono como Cura Párrroco de la de San Ant. de esta parte el Sr. Juan Vicente Delgado; El Sr. D. Juan. Villanueva, Car. Regid. del Ayuntamiento de esta misma villa y com. con aprobación de V. M. del Cuartel titulado San Miguel. D. Juan Parada de Villanueva. Ciudad. gral. de Pólvora D. Juan de Villanueva Sr. D. Juan de Villanueva de la Sementa, D. Juan de Villanueva Sr. quintero mayor de V. M. y de esta referida villa y sus Puertos, y su Congregad. mando su Señoría al citad Villanueva midiere y alineare la fachada q. debia darse a dha Señoría, teniendo presente el Dicho q. acompaña ba del Sr. D. Juan. Villanueva Vidal, por quien se halla firmado y cuya direccion parece ha de correr a cuenta; En consecuencia de lo ante mi el Enno así lo practico tomando los apuntes y medida q. se parecieron oportu- may, las quales remittaron el Informe y declaray. que tiene que dar a continuay. del acuerdo de V. M. que se hizo a la obediencia de la parte; Y el Orden del mismo Señor Comis. previene al Aparejador o sobrestante q. allí ha- bria y parece habia de correr con este encargo en la obra encargase al citado Dicho Director no la principi- prase en el interin no se obtuvieren las correspond. licen. del Ayuntamiento de esta misma villa, y con- greda y mientras durare aquella, no despare en la calle tierra, carrete ni excombro q. embaray. el tránsito pu- blico, antes bien tod. lo q. se halla limpia y barrida, lo

de prometer hacer, y tambien el q Chabria de Uxpon-  
der de la seguridad de la obra, y caso q por qualq  
motivo se descompusiere con el Dueno, dar parte  
inmed<sup>ta</sup> al Sr Corregid<sup>r</sup> para q su lenocia pro-  
veyere lo q estimare con<sup>te</sup>. En cuyos term<sup>s</sup> se firma  
luis ere actor y operario q a mandado del citado  
Sr Conde y para q obre lo Efecto concurte. Lo  
pongo p. Testam<sup>to</sup> q. Digno y fimo. Madrid  
el Trece de Abril de 1714. Yo el Rey



Don. J. N. Antonio  
y Silvia





Encomienda de... y también de...  
en esta... y como si por...  
me... se... con el...  
in... al... para...  
be... lo... con...  
... de... y...  
... y...  
... y...  
... y...



Ph...  
...  
...

